



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 126-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 15-2025, de fecha 10 de abril de 2025, Informe Legal N° 00047-2025-OAJ-UNCA/CASH, de fecha 10 de abril de 2025, Oficio N° 242-2025-UNCA-VPA, de fecha 09 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 112 del Reglamento de Admisión señala que: *El ingreso por cobertura se aplica a los postulantes solo en la modalidad de examen ordinario, se lleva a cabo en una sola convocatoria del proceso de admisión. El postulante que logre una vacante y no se acredite en cronograma de Admisión o no registre matrícula según Calendario Académico, y no realice reserva de matrícula, pierde su condición de ingresante y la vacante generada es reasignada al postulante accesitario respetando el orden de mérito. Asimismo, su artículo 113 refiere que: La Dirección de Admisión da a conocer la plaza vacante al postulante accesitario, mediante la publicación en la página web institucional y las diferentes plataformas de información que cuenta la UNCA, que según orden de mérito le corresponda; una vez realizada la notificación el postulante tiene un plazo de 24 horas para realizar su acreditación, previa resolución de Comisión Organizadora y se aplica a la misma carrera profesional a la que postuló;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2025-CO-UNCA, de fecha 07 de abril de 2025, se aprueba el Ingreso por Cobertura de 12 postulantes a la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme al artículo 60 del Reglamento del Centro Preuniversitario y al artículo 112 y 113 del Reglamento de Admisión; entre ellos de los siguiente:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD
03	71492476	PEÑA DE LA CRUZ WILLAN ENRIQUE	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	ORDINARIO
05	60603862	AGREDA SANCHEZ DARWIN EDILSON	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	ORDINARIO

Que, con Oficio N° 242-2025-UNCA-VPA, de fecha 10 de abril de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, opinión legal respecto a los siguientes casos:

- Documento S/N presentado el 09 de abril de 2025, mediante el cual el **alumno WILLAN ENRIQUE PEÑA DE LA CRUZ**, quien se matriculo a la carrera de Ingeniería Agrícola y Forestal, presenta su renuncia ya que obtuvo una vacante por cobertura a la carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, misma que se aprobó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2025-CO-UNCA.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 126-2025-CO-UNCA

- Documento S/N presentado el 09 de abril de 2025, mediante el cual el alumno **DARWIN EDILSON AGREDA SANCHEZ**, quien es estudiante del III ciclo de la escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, presenta su renuncia a la carrera ya que obtuvo una vacante por cobertura a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, misma que se aprobó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2025-CO-UNCA.

Que, mediante Informe Legal N° 00047-2025-OAJ-UNCA/CASH, de fecha 10 de abril de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal señalando que resulta procedente las solicitudes de renuncia de fecha 09 de abril de 2025, suscritas por los alumnos: WILLIAN ENRIQUE PEÑA DE LA CRUZ con DNI N° 71492476 y DARWIN EDILSON AGREDA SÁNCHEZ con DNI N° 60603862, quienes se matricularon en la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, en vista que obtuvieron vacante por cobertura a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, en el marco de la Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2025-CO-UNCA, de fecha 07 de abril de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 15-2025, de fecha 10 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por mayoría, ACEPTAR la renuncia de los alumnos: WILLIAN ENRIQUE PEÑA DE LA CRUZ con DNI N° 71492476 y DARWIN EDILSON AGREDA SÁNCHEZ con DNI N° 60603862, a la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, debido a la vacante por cobertura obtenida a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de los alumnos: WILLIAN ENRIQUE PEÑA DE LA CRUZ con DNI N° 71492476 y DARWIN EDILSON AGREDA SÁNCHEZ con DNI N° 60603862, a la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, debido a la vacante por cobertura obtenida a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2025-CO-UNCA, de fecha 07 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, Willian Enrique Peña De La Cruz, Darwin Edilson Agreda Sánchez, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Delany Perdomo Alarcos Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL